



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION  
DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE PROGRAMAS INTENSIVOS  
COMBINADOS CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN  
CALIDAD DE ENTIDAD SOCIA**

**CURSO 2023-2024**

**Objeto:**

Participación de la Universidad Complutense en calidad de entidad socia en programas intensivos combinados del programa Erasmus+, KA131, proyecto 2022.

**Dirigida a:**

Personal docente y personal técnico, de gestión, administración y servicios a jornada completa de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanatos de relaciones internacionales o equivalentes y las direcciones de los departamentos involucrados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

**Plazo de solicitud:** convocatoria abierta hasta el 28 de febrero de 2024.

**Resolución definitiva:** las propuestas se evalúan y seleccionan a medida que se van recibiendo, hasta el uso de los fondos disponibles o la finalización del plazo lo que antes suceda.

**Periodo de realización del programa intensivo combinado:** curso académico 2023-2024, debiendo finalizar antes del 1 de julio de 2024.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Documento de consulta imprescindible: Guía para la participación de la UCM en programas intensivos combinados.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar programas intensivos combinados (Blended Intensive Programmes, en adelante BIPs) en los que participará la Universidad Complutense de Madrid como entidad socia. Las iniciativas presentadas a esta convocatoria incluirán la propuesta de plazas para movilidad física y virtual, plazas que se convocarán, en régimen de concurrencia competitiva, a través de una convocatoria independiente, dirigida a aprendientes en los BIPs seleccionados. Las movilizaciones físicas convocadas en la mencionada convocatoria para aprendientes serán financiadas de acuerdo con los estándares establecidos por el programa Erasmus+ en el marco de la acción clave KA131; las plazas de movilidad virtual no recibirán financiación.

## 2. Características de los BIPs.

### 2.1. Qué son los BIPs.

Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas formativos intensivos de **corta duración organizados entre un mínimo de tres universidades del programa Erasmus+**, que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes realizan una **movilidad física de corta duración (5 a 30 días<sup>1</sup>)** en el extranjero en combinación con un **componente virtual obligatorio** que facilite el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo**.

El BIP debe incluir el reconocimiento de un mínimo de **3 créditos ECTS** (y un máximo de 6), y agrupar a un **mínimo de 15 participantes que realicen movilidad física al extranjero**. Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida. Ver más en <https://www.ucm.es/bips>

### 2.2. Entidades participantes y sus roles.

Los BIPs se organizan entre un mínimo de tres universidades del programa Erasmus+; una de ellas será la entidad coordinadora y el resto serán entidades socias. Todas ellas deben estar en posesión de la Carta Erasmus+ (ECHE) Ver más en <https://www.ucm.es/bips> Otras entidades participantes adicionales y complementarias pueden ser por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación.

**A los efectos de esta convocatoria la Universidad Complutense de Madrid actuará en calidad de entidad socia en el BIP, siendo entidad de envío.** La convocatoria está dirigida a reservar plazas de movilidad física y plazas de colaboración virtual en dichos programas. Solo las movilizaciones físicas desde la Universidad Complutense de Madrid a otras entidades podrán recibir financiación. La participación virtual no es financiada.

---

<sup>1</sup> En general la parte presencial de los BIPs suele tener una duración de 5 días.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

### 2.3. Acuerdos interinstitucionales.

Los BIPs y las movilidades de participantes asociadas a los mismos deberán realizarse bien en el marco de acuerdos interinstitucionales existentes entre los centros y servicios de la Universidad Complutense de Madrid y las entidades socias para el número y tipo de participantes correspondientes, o bien a través de la firma de un acuerdo específico para el programa intensivo combinado. En el primer caso, deberá verificarse que dichos acuerdos existen, para el número y tipo de movilidades previstas (esta verificación puede realizarse con las oficinas Erasmus+ de los centros y con la Oficina de Relaciones Internacionales). En el segundo caso, el acuerdo se gestionará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales.

### 2.4. Participantes en los BIPs.

Los participantes en los BIPs pueden ser:

Como aprendientes:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8);
- Personal docente o administrativo.

Como docentes:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias;
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

### 2.5. Financiación de las movilidades físicas de los BIPs.

La presente convocatoria prevé la reserva de plazas y la consiguiente financiación de las movilidades físicas de estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid contempladas en los BIPs seleccionados (a través de una convocatoria competitiva, posterior, independiente y específica). Asimismo prevé la reserva de plazas de movilidad con fines docentes o de aprendizaje del personal docente o personal técnico, de gestión, de administración y servicios, en su caso.

### 2.6. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos ECTS

Cada BIP conllevará el reconocimiento de entre un mínimo de 3 créditos ECTS (a efectos de esta convocatoria, 1 crédito ECTS=15 horas) y un máximo de 6 créditos ECTS, cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su diseño (opción aconsejada: actividades formativas para el reconocimiento de créditos optativos (<https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>)). En los estudios de doctorado, se reconocerá el número equivalente de horas siempre que la actividad cuente con la previa aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que el estudiante esté matriculado.

El número de créditos se define sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo para los aprendientes y el número total de horas dedicadas por los aprendientes.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

### **3. Plazo de ejecución de los BIPs.**

Los BIPs aprobados deberán desarrollarse y finalizarse durante el curso académico 2023-2024, debiendo finalizar antes del 1 de julio de 2024.

### **4. Quién puede solicitar.**

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria los miembros del personal docente y el personal técnico, de gestión, administración y servicios a jornada completa de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanos de relaciones internacionales o equivalentes, y del departamento o departamentos implicados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

### **5. Comisión de evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria y un miembro del personal docente.

### **6. Plazo de presentación de propuestas.**

El plazo de presentación de propuestas está abierto hasta el 28 de febrero de 2024. Las propuestas se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas, hasta la finalización del plazo indicado o el agotamiento de los fondos, lo que antes suceda.

### **7. Forma y lugar de presentación de solicitudes**

Las propuestas deberán presentarse mediante formulario en formato Word al efecto, disponible en la web de convocatorias para docentes y para personal técnico, de administración y servicios de la Oficina de Relaciones Internacionales. Los solicitantes rellenarán el formulario en formato Word, lo transformarán a formato pdf y lo subirán a través de la plataforma de la Oficina de Relaciones Internacionales.

A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- Visto bueno del vicedecano/a de relaciones internacionales o equivalente del centro, y de los directores/as de departamento de los departamentos implicados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios. Modelo en la web de la convocatoria.

### **8. Exclusión de solicitudes**

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Las presentadas fuera del plazo establecido.
- c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

## 9. Resolución

Las propuestas se evalúan y seleccionan a medida que se van recibiendo, hasta el uso de los fondos disponibles o la finalización del plazo indicado, lo que antes suceda.

Los solicitantes recibirán una comunicación electrónica individual informando de la admisión o no de la propuesta, el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como el resultado final de la evaluación. Los solicitantes seleccionados dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptar o renunciar a la ayuda. Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

## CLÁUSULA FINAL. –

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTA CONVOCATORIA SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA MISMA

## NOTA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino. Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía de Trámites”.

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

Madrid, a 12 de septiembre de 2023